

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 195-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 26 de abril del 2023.

#### **VISTOS:**

Oficio Múltiple N° 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, Oficio N° 052-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023; Acuerdo N° 317 2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de abril del 2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; señalando son funciones del Vicepresidente de Investigación en su literal b). Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad; la misma que es concordante con el Estatuto de la UNAJ, en su artículo 29.2.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 26 de abril de 2023, se resolvió AUTORIZAR la incorporación de transferencia de partida en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca, para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 113,361.00.

Que, mediante Oficio N° 0052-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita la bonificación especial para el docente investigador en el año 2023, adjuntando para ello el cuadro respectivo.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2023, mediante Acuerdo N° 317-2023-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD; INCORPORAR a nuevos miembros al Grupo de Investigación "Género e Igualdad", a solicitud escrita de la Investigadora Responsable del mencionado grupo de investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023, se dispone ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 26, y 27 de abril del 2023 o mientras dure la comisión de servicios del Presidente, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR la BONIFICACIÓN especial para el docente investigador en el año 2023.**

| NOMBRE                           | DEDICACIÓN | CATEGORÍA |
|----------------------------------|------------|-----------|
| HUANCA MARIN JULIO CESAR         | COMPLETA   | PRINCIPAL |
| PAMPA QUISPE NOE BENJAMIN        | COMPLETA   | PRINCIPAL |
| PONCE ATENCIO YALMAR TEMISTOCLES | COMPLETA   | PRINCIPAL |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



I-92-0096-2023

